



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS DEL ESTADO, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL CUARTO EJERCICIO.

La Resolución 23 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado («Boletín Oficial del Estado» núm. 314, de 30 de diciembre de 2024) establece en su punto 6. *Proceso selectivo* que:

“El Tribunal publicará, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios generales de valoración, superación y acceso a los siguientes ejercicios”.

Añade el punto 6 de la citada resolución que, el cuarto ejercicio:

“[C]onsistirá en exponer oralmente, durante el plazo máximo de una hora, tres temas, uno de cada uno de los grupos III, IV y V, elegidos por la persona aspirante de entre dos temas extraídos al azar del correspondiente grupo.

(...)

Una vez el opositor u opositora haya procedido a seleccionar los temas, dispondrá de un tiempo máximo de veinte minutos, no computables dentro de la hora de exposición, para la elaboración de un índice, sin que puedan utilizar para ello ninguna clase de textos o apuntes. Dicho índice podrá ser utilizado durante la exposición.

Finalizada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante durante un máximo de diez minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas expuestos.

Se valorará la amplitud y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

La puntuación máxima será de 30 puntos, otorgando un máximo de 10 puntos por cada tema. La puntuación mínima necesaria para superarla será de 15 puntos, siendo necesario obtener una puntuación superior a 0 en cada tema. Para obtener una puntuación superior a 0 es indispensable que la exposición del tema contenga un desarrollo mínimo, estructurado y coherente de la materia seleccionada.”

En cumplimiento de dichas bases, el Tribunal calificador, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2025, ha acordado los criterios generales de valoración, calificación y superación del cuarto ejercicio por el sistema general de acceso libre que se describen a continuación:

- Los aspirantes extraerán al azar dos temas por cada uno de los grupos III, IV y V.
- Una vez extraídos los temas, los aspirantes contarán con un periodo de hasta cinco minutos para comunicar al Tribunal los temas elegidos de cada grupo para su exposición. En estos cinco minutos, solo podrán disponer del índice de temas de los Grupos III, IV y V, sobre el cual no se podrán hacer anotaciones.





- Una vez comunicada la selección de temas al Tribunal, los aspirantes dispondrán de un período máximo de veinte minutos, no computables dentro de la hora de exposición, para la elaboración de un índice o esquema, sin que puedan utilizar para ello ninguna clase de textos o apuntes. Se les facilitará varios folios en blanco. El citado índice o esquema podrá ser utilizado durante la exposición.
- Se dispondrá de un papelógrafo o rotafolio que podrá servir de apoyo durante la exposición de los temas.
- La realización del ejercicio se desarrollará según las siguientes normas:
 - i. No estarán permitidas, ni la consulta de documentación (libros, apuntes, formularios, etc.), ni la utilización de dispositivos electrónicos de cualquier tipo (calculadoras, teléfonos móviles, tabletas, relojes, gafas, pulseras, etc.). La vulneración de esta norma conllevará la expulsión del aspirante del ejercicio y, en consecuencia, su exclusión del proceso selectivo.
 - ii. Los aspirantes podrán utilizar únicamente el índice de los temas Grupos III, IV y V, que será puesto a su disposición por el Tribunal, junto con varios folios en blanco, el día del ejercicio.
 - iii. El Tribunal se reserva el derecho a comprobar y verificar durante la realización de la prueba, en los términos procedentes, que ninguno de los aspirantes emplea ni utiliza medios que puedan alterar el normal desarrollo de la misma o que realiza alguna actuación contraria a los principios y normativa reguladores del procedimiento. En este sentido, el Tribunal, previo requerimiento a los aspirantes que pudieran estar realizando alguna actuación incompatible con lo anterior, podrá acordar motivadamente la expulsión del aspirante del ejercicio y, en consecuencia, su exclusión del proceso selectivo.
- El ejercicio será defendido en sesión pública ante el Tribunal, siendo eliminados aquellos aspirantes que no se presenten el día y hora que hayan sido convocados. Una vez finalizada la exposición oral por parte del opositor, los miembros del Tribunal podrán formular cuestiones sobre los contenidos expuestos durante un máximo de diez minutos.
- El Tribunal valorará, junto al rigor del contenido y dominio de los temas, la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados, así como su comprensión y la capacidad de relacionar los mismos.
- El aspirante deberá demostrar un suficiente conocimiento del tema elegido para obtener una puntuación superior a cero. Para ello, es indispensable que la exposición del tema contenga un desarrollo mínimo, estructurado y coherente de la materia seleccionada. En caso de no ser así, el Tribunal podrá considerar que no se cumple con los criterios mínimos exigidos, lo que conllevará una puntuación de cero en dicho tema.
- Se valorará el equilibrio razonable de los contenidos correspondientes a cada epígrafe en el conjunto del tema.





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

TRIBUNAL CALIFICADOR DE PRUEBAS
SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO
DE INGENIEROS DE MINAS DEL ESTADO

En Madrid, en la fecha indicada en el margen,

El Presidente,

Jose Luis Cabo Sánchez
(Firmado electrónicamente)

